

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 09 de Marzo de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 514

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETO

Dto. N° 001/23..... Pág.1

DECRETOS ATRASADOS

Dto. N° 487/22 – Dto. N° 765/22 - Dto. N° 1795/22 - Dto. N° 1932/22 – Dto. N° 1933/22 – Dto. N° 1934/22 – Dto. N° 1936/22 – Dto. N° 1959/22 – Dto. N° 1960/22 – Dto. N° 1961/22 – Dto. N° 1992/22 – Dto. N° 2011/22 – Dto. N° 2147/22 – Dto. N° 2166/22 – Dto. N° 2169/22 – Dto. N° 2232/22 – Dto. N° 2264/22Pág.1/12

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

Dto. N° 1909/22 – Dto. N° 1938/22 – Dto. N° 1943/22 – Dto. N° 2031/22 – Dto. N° 2038/22 – Dto. N° 2039/22 – Dto. N° 2041/22 – Dto. N° 2042/22 – Dto. N° 2043/22 – Dto. N° 2044/22 – Dto. N° 2053/22 – Dto. N° 2078/22 – Dto. N° 2080/22 – Dto. N° 2081/22 – Dto. N° 2082/22 – Dto. N° 2083/22 – Dto. N° 2084/22 – Dto. N° 2085/22 – Dto. N° 2086/22 – Dto. N° 2087/22 – Dto. N° 2088/22 – Dto. N° 2098/22 – Dto. N° 2236/22 – Dto. N° 2245/22 – Dto. N° 2246/22 – Dto. N° 2247/22 – Dto. N° 2248/22 – Dto. N° 2268/22 – Dto. N° 2269/22 – Dto. N° 2270/22 – Dto. N° 2271/22 – Dto. N° 2272/22 – Dto. N° 2273/22 – Dto. N° 2274/22 – Dto. N° 2275/22 –

Dto. N° 2277/22 – Dto. N° 2278/22 – Dto. N° 2279/22 – Dto. N° 2280/22 - Dto. N° 2281/22 – Dto. N° 2282/22 – Dto. N° 2283/22 – Dto. N° 2284/22 – Dto. N° 2285/22 – Dto. N° 2286/22 – Dto. N° 2287/22 – Dto. N° 2288/22 – Dto. N° 2289/22 – Dto. N° 2290/22 – Dto. N° 2291/22 – Dto. N° 2292/22 – Dto. N° 2293/22 – Dto. N° 2294/22 – Dto. N° 2295/22..... Pág.12/20

DECRETO N° 001 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 03 de Enero de 2023

VISTO:

Memorandum N° 01-S.G./M.C.O./2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, informa que desde el 03 de Enero de 2023 hasta el día 15 de Enero de 2023 inclusive, no se encuentra en la Localidad y deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG**, hasta el regreso de su titular;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR A CARGO, de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG**, a partir del 03 de Enero de 2023 hasta el día 15 de Enero de 2023 inclusive, fecha en que regresará su Titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Prof. Silvina SOTOMAYOR AMELUNG**.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVÉSE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Silvina SOTOMAYOR AMELUNG

DECRETOS ATRASADOS**DECRETO N° 487 MCO/22.-**

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2022.

VISTO:

El Memorandum iniciado por Subsecretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 9º de la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, se modifica la Orgánica Municipal debido a la creación de la Secretaria de Gestión Urbana mediante Decreto 421/22, la Secretaria de Mujeres, Géneros e Igualdad mediante Decreto N° 424/22;

QUE, es necesario realizar compensación de Presupuestarias para el funcionamiento de estas Secretaria, según el Artículo 9º de la Ordenanza citada, disminuyendo o incrementando de los Anexos que a continuación se detallan por la suma total de Pesos CATORCE MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 CENTAVOS (\$ 14.343.739.856,11);

QUE, la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos CATORCE MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 CENTAVOS (\$

14.343.739.856,11) de acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRED. S/ORD. N° 6456/21	DISMINUCIÓN	CRÉDITO AUTORIZADO
02-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
02-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000,00	600.000,00	3.400.000,00
02-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	1.200.000,00	600.000,00	600.000,00
02-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	100.000,00	30.000,00	70.000,00
04-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	2.600.000,00	500.000,00	2.100.000,00
04-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	2.800.000,00	100.000,00	2.700.000,00
04-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	1.100.000,00	300.000,00	800.000,00
04-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	100.000,00	20.000,00	80.000,00
04-1-2-5-02-01-01-01	OBRAS POR FUNCIONAMIENTO	5.358.678,60	2.505.246,40	2.853.432,20
04-1-2-5-02-01-01-02	COMISION BIDEPARTAMENTAL VTA. TERRENOS	24.166.135,24	21.854.234,03	2.311.901,21
04-1-2-5-02-01-01-03	COMISION BIDEPARTAMENTAL RED DE GAS ARA S. JUAN	2.630.000,00	2.630.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-01-04	PLAZA 20 DE NOVIEMBRE (SALDO)	22.500,00	2.235,48	20.264,52
04-1-2-5-02-01-03-01-01	CONSTRUCCION E ILUMINACION BICISENDA 1ª LAGUNA	34.987.810,32	34.987.810,32	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-02	ESPACIO RECREATIVO BAJADA 1 COSTANERA	21.520.156,40	13.151.524,35	8.368.632,05
04-1-2-5-02-01-03-01-03	PROYECTO PARQUE CENTENARIO	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-04	PLAZA 20 NOV. 2ª ETAPA	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-05	INTERVENCION PLAZA MALVINAS ARGENTINAS	10.782.042,35	8.429.772,86	2.352.269,49
04-1-2-5-02-01-03-01-06	PLAZA Bª BICENTENARIO	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-07	PROYECTO PLAZA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-08	PROYECTO CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES PLAZOLETAS	6.630.692,54	6.630.692,54	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-09	PLAZOLETA Bª 13 DE DICIEMBRE	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-10	PLAZOLETA BARRIO GOLFO SAN JORGE	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-11	PROYECTO CONST.DE SOLADO EN PLAZA MARIO CISNEROS	4.879.800,00	4.879.800,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-12	PLAZOLETA BELLA VISTA	10.500.000,00	10.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-13	PROY.PLAZOLETA LIB. JOSE SAN MARTIN	5.500.000,00	5.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-14	GIMNASIO E. MOSCONI	270.500.000,00	270.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-15	PLAYON 8 DE JULIO	8.164.000,00	8.164.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-16	PROY. REACOND. PINTURA GRADAS TRIBUNA LOCALS EST.	2.698.307,00	2.698.307,00	0,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRED. S/ORD. N° 6456/21	DISMINUCIÓN	CRÉDITO AUTORIZADO
04-1-2-5-02-01-03-01-17	PROYECTO CENTRO PCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	385.500.000,00	385.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-18	PROYECTO PLANTA DE RECICLADO	160.980.000,00	160.980.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-19	PROYECTO CENTRO INTE. PUNTA SUR	21.209.032,15	21.209.032,15	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-20	CENT. ATENC. PRIMARIA MASCOTAS	57.892.547,00	57.892.547,50	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-21	MODULO NIDO B° BICENTENARIO	47.209.032,15	47.209.032,15	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-22	EDIFICIO EX. COOP YPF	15.820.064,02	8.507.354,50	7.312.709,52
04-1-2-5-02-01-03-01-23	PROYECTO CENTRO CIVICO	788.755.535,00	788.755.535,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-24	ANTEPROYECTO NODO DESC. MUNIC	307.800.000,00	307.800.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-25	EDIFICIO MUNICIPAL B° 3 DE FEBRERO	20.023.455,26	13.862.471,28	6.160.983,98
04-1-2-5-02-01-03-01-26	CONST. LAB. PLANTA OSMOSIS	59.227.857,00	59.227.857,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-27	EDIFICIO MUNIC. PARQUE CENT.	15.380.576	8.873.171,23	6.507.404,77
04-1-2-5-02-01-03-01-28	PROYECTO TERMINAL TRATAMIENTO EXTERIOR	82.456.291,00	82.456.291,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-29	PASEO DE LA MEMORIA CEMPA	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-30	MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	95.000.000,00	95.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-31	PROYECTO BUSTO MIGUEL DE GUEMES	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-32	CENTRO INT. PETROL. PARQUE CENTENARIO	103.000.000,00	103.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-33	PROYECTO RESTAU. MONUM. GOROSITO	2.727.949,60	2.727.949,60	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-34	RENOV. URBANA AREAS CENTRALES	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-35	INTERV. VIAL AV. TIERRA DEL FUEGO	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-36	INTERV. VIAL CALLE FLORES	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-37	PEATONAL GUEMES	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-38	REF. BOULEVARES EVA PERON	20.736.043,00	20.736.043,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-39	PROY. PLAN VIVIENDAS 184 VIVIENDAS	1.340.371.552,00	1.340.371.552,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-40	LOTEO 3 DE FEBRERO POLICIA	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-41	ANTEP. MERCADO CONCENTRADOR	343.243.500,00	343.243.500,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-42	PROYECTO POLO PRODUCTIVO	175.000.000,00	175.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-43	SKATE PARK	21.805.950,34	21.805.950,34	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-44	REACOND. VISTA EXTERIOR C.D.M	2.874.053,62	2.874.053,62	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-45	COST. RAMPA ACCESO NATATORIO C.D.D.	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-46	PINTURA TRIBUNA LOCAL Y CABINA TRANS. ESTADIO MUNICIPAL	2.570.876,33	2.570.876,33	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-47	PINTURA GRADAS VISITANTE CERCO PERIM. ESTADIO	2.358.405,66	2.358.405,66	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-48	LOTEO FRACCION 11	638.550.577,00	638.550.577,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-49	LOTEO AMPL. B° 13 DE DICIEMBRE	557.600.000,00	557.600.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-50	LOTEO B° BICENTENARIO Y ROTARY 23	346.800.000,00	346.800.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-51	LOTEO SECTOR NOROESTE	2.818.600.000,00	2.818.600.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-52	PROY. CIUD. ACCES. VEREDAS Y RAMPA	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-53	PROY. PAVIMENTO 400 CUADRAS	2.960.000.000,00	2.960.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-54	RE PAVIMENT. AV. PRINCIPALES	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-55	CORDON CUNETA VEREDAS PET. B° PERICENTALES	115.000.000,00	115.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-56	CONST. 10 PLAYONES	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-57	PLAZAS B° 13 DE DICIEMBRE	14.580.000,00	14.580.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-58	PLAZA B° GOLFO SAN JORGE	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-59	PLAZA B° PATAGONIA	20.500.000,00	20.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-60	PLAZA B° LUIS BONTEMPO	13.800.000,00	13.800.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-61	PLAZA B° 150 VIVIENDAS	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-62	PLAZA B° BICENTENARIO	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-63	PLAZAS B° HIPICO	18.500.000,00	18.500.000,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-64	CONST. SOBRE CALLE VENEZUELA	2.409.818,79	2.409.818,79	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-65	CONST. VEREDAS B° UNION CALLE J. HERNANDEZ	3.231.210,50	3.231.210,50	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-67	CONST. ACCESO B° BICENTENARIO	2.510.717,00	2.510.717,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-68	CONST. VEREDAS C. PTE. PERON	2.432.988,08	2.432.988,08	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-69	CONST. VEREDAS C. BERNARDINO DEL HOYO	2.576.779,20	2.576.779,20	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-70	INTERSECCION RUTA 12 CALLE MARTA CROWE	147.527.024,87	147.527.024,87	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-72	RENOVACION CAÑERIAS DE AGUA POTABLE	54.379.636,88	54.379.636,88	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-72	REDES RECOLECCION LIQUIDOS CLOACALES	1.723.750,00	1.723.750,00	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-73	LINEA MEDIA TENSION PLANTA OSMOSIS	249.487.224,28	249.487.224,28	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-74	CODIGO URBANO	1.681.131,08	1.681.131,08	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-75	RECAMBIO E ILUMINACION AV. COSNATERA E. III	3.803.861,60	3.803.861,60	0,00
04-1-2-5-02-01-03-01-76	IMPORTE ANUAL COMPROMETIDO	1.000.000,00	160.000,00	840.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-77	PAVIMENTO URBANO 10 CUADRAS	27.411.280,22	22.321.005,49	5.090.274,73
07-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	100.000,00	11.900.000,00
07-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	500.000,00	100.000,00	400.000,00
07-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	700.000,00	50.000,00	650.000,00
07-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	400.000,00	50.000,00	350.000,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRED. S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTAR	CRÉDITO AUTORIZADO
18-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
18-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	600.000,00	600.000,00
18-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	0,00	600.000,00	600.000,00
18-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	30.000,00	30.000,00
20-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	0,00	500.000,00	500.000,00
20-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	100.000,00	100.000,00
20-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	0,00	300.000,00	300.000,00
20-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	20.000,00	20.000,00
20-1-5-02-01-01-01	OBRAS POR FUNCIONAMIENTO	0,00	2.505.246,40	2.505.246,40
20-1-2-5-02-01-01-02	COMISION BIDEPARTAMENTAL VTA. TERRENOS	0,00	21.854.234,03	21.854.234,03
20-1-2-5-02-01-01-03	COMISION BIDEPARTAMENTAL RED DE GAS ARA S. JUAN	0,00	2.630.000,00	2.630.000,00
20-1-2-5-02-01-01-04	PLAZA 20 DE NOVIEMBRE (SALDO)	0,00	2.235,48	2.235,48
20-1-2-5-02-01-03-01-01	CONSTRUCCION E ILUMINACION BICISENDA 1° LAGUNA	0,00	34.987.810,32	34.987.810,32
20-1-2-5-02-01-03-01-02	ESPACIO RECREATIVO BAJADA 1	0,00	13.151.524,35	13.151.524,35
20-1-2-5-02-01-03-01-03	PROYECTO PARQUE CENTENARIO	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-04	PLAZA 20 DE NOV. 2° ETAPA	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-05	INTERVENCION PLAZA MALVINA ARGENTINA	0,00	8.429.772,86	8.429.772,86
20-1-2-5-02-01-03-01-06	PLAZA B° BICENTENARIO	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-07	PROYECTO PLAZA DE LA DIVERSIDAD	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-08	PROYECTO CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES PLAZOLETAS	0,00	6.630.692,54	6.630.692,54
20-1-2-5-02-01-03-01-09	PLAZOLETA B° 13 DE DICIEMBRE	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-10	PLAZOLETA BARRIO GOLFO SAN JORGE	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-11	PROYECTO CONST. DE SOLADO EN PLAZ. MARIO CISNEROS	0,00	4.879.800,00	4.879.800,00
20-1-2-5-02-01-03-01-12	PLAZOLETA BELLA VISTA	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-13	PROY. PLAZOLETA LIB. JOSE SAN MARTIN	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-14	GIMNASIO E. MOSCONI	0,00	270.500.000,00	270.500.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-15	PLAYON 8 DE JULIO	0,00	8.164.000,00	8.164.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-16	PROY. REACOND. PINTURA GRADAS TRIBUNA LOCALS EST.	0,00	2.698.307,00	2.698.307,00
20-1-2-5-02-01-03-01-17	PROYECTO CENTRO PCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	0,00	385.500.000,00	385.500.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-18	PROYECTO PLANTA DE RECICLADO	0,00	160.980.000,00	160.980.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-19	PROY. CENTRO INTERP. PUNTA SUR	0,00	21.209.032,15	21.209.032,15
20-1-2-5-02-01-03-01-20	CENT. ATENC. PRIMARIA MASCOTAS	0,00	57.892.547,50	57.892.547,50
20-1-2-5-02-01-03-01-21	MODULO NIDO B° BICENTENARIO	0,00	47.209.032,15	47.209.032,15
20-1-2-5-02-01-03-01-22	EDIFICIO EX. COOP. YPF	0,00	8.507.354,50	8.507.354,50
20-1-2-5-02-01-03-01-23	PROYECTO CENTRO CIVICO	0,00	788.755.535,00	788.755.535,00
20-1-2-5-02-01-03-01-24	ANTEPROYECTO NODO DESC. MUNIC.	0,00	307.800.000,00	307.800.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-25	EDIFICIO MUNICIPAL B° 3 DE FEBRERO	0,00	13.862.471,28	13.862.471,28
20-1-2-5-02-01-03-01-26	CONST. LAB. PLANTA OSMOSIS	0,00	59.227.857,00	59.227.857,00
20-1-2-5-02-01-03-01-27	EDIFICIO MUNIC. PARQUE CENT.	0,00	8.873.171,23	8.873.171,23
20-1-2-5-02-01-03-01-28	PROYECTO TERMINAL TRATAMIENTO EXTERIOR	0,00	82.456.291,00	82.456.291,00
20-1-2-5-02-01-03-01-29	PASEO DE LA MEMORIA CEMPA	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-30	MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	0,00	95.000.000,00	95.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-31	PROYECTO BUSTO MIGUEL DE GUEMES	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-32	CENTRO INT. PETROL. PARQUE CENTENARIO	0,00	103.000.000,00	103.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-33	PROYECTO RESTAU. MONUM. GOROSITO	0,00	2.727.949,60	2.727.949,60
20-1-2-5-02-01-03-01-34	RENOV. URBANA AREAS CENTRALES	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-35	INTERV. VIAL AV. TIERRA DEL FUEGO	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-36	INTERV. VIAL CALLE FLORES	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-37	PEATONAL GUEMES	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-38	REF. BOLIVARES EVA PERON	0,00	20.736.043,00	20.736.043,00
20-1-2-5-03-01-03-01-39	PROY. PLAN VIVIENDAS 184 VIV.	0,00	1.340.371.552,00	1.340.371.552,00
20-1-2-5-02-01-03-01-40	LOTEO 3 DE FEBRERO POLICIA	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-41	ANTEP. MERCADO CONCENTRADO	0,00	343.243.500,00	343.243.500,00
20-1-2-5-02-01-03-01-42	PROYECTO POLO PRODUCTIVO	0,00	175.000.000,00	175.000.000,00
20-1-2-5-02-01-03-01-43	SKATE PARK	0,00	21.805.950,34	21.805.950,34
20-1-2-5-02-01-03-01-44	REACOND. VISTA EXTERIOR C.D.M.	0,00	2.874.053,62	2.874.053,62
04-1-2-5-02-01-03-01-45	COST. RAMPA ACCESO NATATORIO C.D.M.	0,00	12.000.000	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRED. S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTAR	CRÉDITO AUTORIZADO
04-1-2-5-02-01-03-01-50	LOTEO B° BICENTENARIO Y ROTARY 23	0,00	346.800.000,00	346.800.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-51	LOTEO SECTOR NOROESTE	0,00	2.818.600.000,00	2.818.600.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-52	PROY. CIUD. ACCES. VEREDAS Y RAMPA	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-53	PROY. PAVIMENTO 400 CUADRAS	0,00	2.960.000.000,00	2.960.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-54	RE PAVIMENTACION AV. PRINCIPALES	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-55	CORDON CUNETA VEREDAS PET. B° PERICENTALES	0,00	115.000.000,00	115.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-56	CONST. 10 PLAYONES	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-57	PLAZAS B° 13 DE DICIEMBRE	0,00	14.580.000,00	14.580.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-58	PLAZAS B° GOLFO SAN JORGE	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-59	PLAZAS B° PATAGONIA	0,00	20.500.000,00	20.500.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-60	PLAZA B° LUIS BONTEMPO	0,00	13.800.000,00	13.800.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-61	PLAZA B° 150 VIVIENDAS	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-62	PLAZA B° BICENTENARIO	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-63	PLAZAS B° HIPICO	0,00	18.500.000,00	18.500.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-64	CONST. SOBRE CALLE VENEZUELA	0,00	2.409.818,79	2.409.818,79
04-1-2-5-02-01-03-01-65	CONST. VEREDAS B° 8 DE JULIO	0,00	3.718.616,10	3.718.616,10
04-1-2-5-02-01-03-01-66	CONST. VEREDAS B° UNION CALLE J.HERNANDEZ	0,00	3.231.210,50	3.231.210,50
04-1-2-5-02-01-03-01-67	CONST. ACCESO B° BICENTENARIO	0,00	2.510.717,00	2.510.717,00
04-1-2-5-02-01-03-01-68	CONST. VEREDAS C. PTE. PERON	0,00	2.432.988,08	2.432.988,08
04-1-2-5-02-01-03-01-69	CONST. VEREDAS C. BENARDINO DEL HOYO	0,00	2.576.779,20	2.576.779,20
04-1-2-5-02-01-03-01-70	INTERSECCION RUTA 12 CALLE MARTA CROWE	0,00	147.527.024,87	147.527.024,87
04-1-2-5-02-01-03-01-71	RENOVACION CAÑERIAS DE AGUA POTABLE	0,00	54.379.636,88	54.379.636,88
04-1-2-5-02-01-03-01-72	REDES RECOLECCION LIQUIDOS CLOACALES	0,00	1.723.750,00	1.723.750,00
04-1-2-5-02-01-03-01-73	LINEA MEDIA TENSION PLANTA OSMOSIS	0,00	249.487.224,28	249.487.224,28
04-1-2-5-02-01-03-01-74	CODIGO URBANO	0,00	1.681.131,08	1.681.131,08
04-1-2-5-02-01-03-01-75	RECAMBIO E ILUMINACION AV. COSTANERA E. III	0,00	3.803.861,60	3.803.861,60
04-1-2-5-02-01-03-01-76	IMPORTE ANUAL COMPROMETIDO	0,00	160.000,00	160.000,00
04-1-2-5-02-01-03-01-77	PAVIMENTO URBANO 10 CUADRAS	0,00	22.321.005,49	22.321.005,49
21-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMO	0,00	100.000,00	100.000,00
21-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	100.000,00	100.000,00
21-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	0,00	50.000,00	50.000,00
21-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	50.000,00	50.000,00

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 765 MCO/22.-
CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 3216/2022, iniciado por Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 9º de la Ordenanza N° 6456, promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones;

QUE, se debe realizar una Incorporación por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$358.000.000,00);

QUE, es necesario realizar compensación de Partidas Presupuestarias que a la fecha arrojen saldo, según el Artículo 9º de la Ordenanza citada, disminuyendo o incrementando de los Anexos que a continuación se detallan por la suma total de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 235.980.000,00);

QUE, la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería

toman conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1º.- INCORPORAR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$358.000.000,00), De acuerdo a los

considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	INCORPORACION	CRÉDITO AUTORIZADO
1-1-3-2-01	ATN NACION	100.000.000,00	160.000.000,00	160.000.000,00
1-1-3-2-02	ADELANTO DE COPARTICIPACION	1.026.200.000,00	198.000.000,00	1.224.000.000,00

EGRESO

CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	INCORPORACION	CRÉDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-01	PERSONAL	3.855.529.477,39	358.000.000,00	4.213.529.477,39

ARTICULO 2º.- DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 235.980.000,00), De acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	DISMINUCIÓN	CRÉDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-01	PERSONAL	4.213.529.477,39	228.595.000,00	3.984.934.477,39
04-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	800.000,00	785.000,00	15.000,00
05-1-2-5-02-10-05	PLANTA HORMIGONERA	1.500.000,00	800.000,00	700.000,00
11-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	1.486.000,00	800.000,00	686.000,00
08-1-1-1-03-30	FESTIVAL VS A DESIGNAR	.000.000,00	4.900.000,00	100.000,00
14-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	2.500.000,00	100.000,00	2.400.000,00

ARTICULO 3º.- INCREMENTAR, en las siguientes Cuentas Presupuestarias para la Incorporación al Presente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año

2022, Según Ordenanza N° 6456 Promulgada por Decreto N° 1342/21 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 235.980.000,00), de acuerdo a los considerandos, Incrementando las partidas que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
01-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	15.000.000,00	5.200.000,00	20.200.000,00
01-1-1-3-01-60	APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	4.750.000,00	48.000.000,00	52.750.000,00
01-1-1-3-01-70	APORTE A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	21.250.000,00	12.000.000,00	33.250.000,00
02-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	4.000.000,00	500.000,00	4.500.000,00
CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
02-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	3.400.000,00	5.500.000,00	8.900.000,00
03-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	5.000.000,00	1.500.000,00	6.500.000,00
03-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	35.000.000,00	7.900.000,00	42.900.000,00
03-1-4-1-11-01-20	DEUDA ATRASADA	196.613.697,15	7.500.000,00	204.113.697,15
04-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	2.100.000,00	1.900.000,00	4.000.000,00
04-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	2.700.000,00	2.900.000,00	5.600.000,00
04-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	80.000,00	785.000,00	865.000,00
05-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	18.000.000,00	100.000,00	18.100.000,00
05-1-2-5-02-10-06	REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.500.000,00	800.000,00	2.300.000,00
05-1-2-5-02-20-01	BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	3.900.000,00	5.800.000,00	9.700.000,00
05-1-2-5-02-20-02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	4.100.000,00	12.400.000,00	16.500.000,00
05-1-2-5-02-50-01	COMISION BIDEPARTAMENTAL VENTA TERRENO	0,00	15.500.000,00	15.500.000,00
06-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	2.500.000,00	4.600.000,00	7.100.000,00
06-1-2-5-02-10-03	BASURAL PTRUMCO	6.000.000,00	2.375.000,00	8.375.000,00
07-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	11.900.000,00	8.200.000,00	20.100.000,00
07-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	400.000,00	400.000,00	800.000,00
07-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	350.000,00	4.600.000,00	4.950.000,00

08-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	2.500.000,00	3.300.000,00	5.800.000,00
08-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	2.600.000,00	7.000.000,00	9.600.000,00
08-1-1-1-03-30-02	DIA NACIONAL DE LA MEMORIA	1.366.200,00	82.000,00	1.448.200,00
08-1-1-1-03-30-09	FIESTA ANIVERSARIO CALETA OLIVIA	15.000.000,00	12.500.000,00	27.500.000,00
08-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	1.100.000,00	200.000,00	1.300.000,00
09-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	1.000.000,00	800.000,00	1.800.000,00
09-1-2-5-01-20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	500.000,00	88.000,00	588.000,00
11-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	800.000,00	1.800.000,00
13-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	9.000.000,00	12.000.000,00	21.000.000,00
13-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	20.188.000,00	44.500.000,00	64.688.000,00
13-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	5.000.000,00	1.500.000,00	6.500.000,00
14-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	1.500.000,00	100.000,00	1.600.000,00
14-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	150.000,00	150.000,00	300.000,00
CÓDIGO	DENOMINACION	CRÉDITO S/ORD. N° 6456/21	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
15-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	150.000,00	50.000,00	200.000,00
18-1-1-1-02-10	BIENES DE CONSUMOS	1.000.000,00	2.300.000,00	3.300.000,00
18-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00
18-1-2-5-01-10	EQUIPAMIENTO	600.000,00	1.150.000,00	1.750.000,00

ARTICULO 4º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1795 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5789-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 02/22, referente a la **“CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LOS DEPORTES PRIMERA LAGUNA”** de la localidad de Caleta Olivia, cuya apertura está prevista para el 16 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones (\$195.000.000,00) IVA incluido;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 02/22, referente a la **“CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LOS DEPORTES PRIMERA LAGUNA”**, de la localidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2º.- LLAMASE, a Licitación Pública N° 02/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones (\$195.000.000,00) IVA incluido, fijándose como Fecha de Apertura de Ofertas el día 10 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1909 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 5.843/2.022 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se solicita la confección del instrumento legal correspondiente a la Promoción y/o Confirmación de Módulo de agentes municipales;

QUE, atento a lo autorizado por el Secretario de Coordinación General, se procede a formalizar la Promoción y Confirmación de Módulos de los agentes que se mencionan en el Anexo I;

QUE, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se promueve y confirma el Módulo a los agentes municipales detallados en el Anexo I a partir del día 01 de Octubre de 2.022;

QUE, la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DETERMINASE, la Confirmación y Promoción de Módulos a partir del 01 de Octubre de 2022, de los agentes detallados en **Anexo I**, que forma parte integral del presente.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1932 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5437-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 22/22, referente a **“Excavación y Movimientos del Suelo, compactación base de asiento y base estabilizadora granular”** en Avda. Tierra del Fuego entre calle Los Andes y rotonda Avda. Los Inmigrantes, de la ciudad de Caleta Olivia, cuya apertura está prevista para el 10 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Trece con 99/100 (\$25.266.513,99);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 22/22, referente a **“Excavación y Movimientos del Suelo, compactación base de asiento y base estabilizadora granular”** en Avda. Tierra del Fuego entre calle Los Andes y rotonda Avda. Los Inmigrantes, de la ciudad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2º.- LLAMASE, a Licitación Privada N° 22/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Trece con 99/100 (\$25.266.513,99), fijándose como Fecha de Apertura de ofertas el día 10 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1933 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5788-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 23/22, referente a la provisión de materiales y mano de obra para llevar a cabo la obra: **Intervención en el monumento al Obrero Petrolero "Gorosito"**, cuya apertura está prevista para el 10 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 23/22, referente a la provisión de materiales y mano de obra para llevar a cabo la obra: **Intervención en el monumento al Obrero Petrolero "Gorosito"**.-

ARTICULO 2º.- LLAMASE, a Licitación Privada N° 23/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), fijándose como Fecha de Apertura de ofertas el día **10 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas.**-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.**-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección

de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1934 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022 - 5786 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación del pliego de llamado a la Licitación Privada N° 24/22, referente a la **"Construcción de Boxes Auto Club de la ciudad de Caleta Olivia"**, cuya apertura está prevista para el día 10 de Noviembre de 2022 a las 12: 00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 24/22, referente a la **"Construcción de Boxes Auto Club de la ciudad de Caleta Olivia"**.-

ARTICULO 2º.- LLAMASE, a Licitación Privada N° 24/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **10 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs.**-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.**-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección

de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1936 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 5.975/2.022 de Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se remite para su conocimiento y el Secretario de Coordinación General aprueba, el Reglamento del Aniversario de la Ciudad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con las Secretarías de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, Secretaría de Producción y Secretaría de Hacienda;

QUE, dicho evento contará con la participación de Artesanos, Manualeros, Productores, Reposteros y Arte Popular;

QUE, el Festival 121º Aniversario se llevará a cabo desde el día viernes 18 de noviembre hasta el día lunes 21 de noviembre, inclusive. El mencionado evento se registrará por el Reglamento que se adjunta al presente, y que establece temas como definiciones, participación, inscripción, presentación del producto, acreditación de los stands, carros gastronómicos, funcionamiento, organización, entre otros;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE, el Reglamento del **"FESTIVAL 121º ANIVERSARIO"**, que como **ANEXO I** forma parte integral del presente. Dicho evento que se llevará a cabo desde el día viernes 18 de noviembre hasta el día lunes 21 de noviembre, inclusive, en los alrededores del Monumento al Trabajador Petrolero y en las instalaciones de la EPP N° 69 – Hielos Continentales – de la ciudad de caleta Olivia.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO** y el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las áreas pertinentes. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1938 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 6.094/2.022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se solicita la confección del instrumento legal de pase a Planta Permanente de los agentes que se encuentran revistando en planta contratada, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 5.929;

QUE, la citada normativa establece que todo empleado público Municipal transitorio o contratado que cumpla con seis (6) meses de servicios, pasará automáticamente a integrar la Planta Permanente;

QUE, dicha medida obedece a que los mismos continúan en relación laboral con la Municipalidad de Caleta Olivia y se torna necesario que los agentes tengan normalizada su situación, reconociendo que la estabilidad es un derecho exclusivo del trabajador que se encuentra instituido además en el Artículo 14bis. De la Constitución Nacional, teniendo en este sentido, la posibilidad de incorporarse a la carrera administrativa que establece el Estatuto para el Empleado Municipal;

QUE, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa en el Anexo I adjunto al presente, el detalle de los agentes que se encuentran en condiciones de ingresar en la Planta Permanente del Municipio;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el ingreso a Planta Permanente de la Municipalidad de Caleta Olivia del personal de Planta Contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios, que se detallan en el Anexo I del presente, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5.929, promulgada mediante Decreto N° 1551/MCO/14.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día de la designación en Planta Permanente, de los Contratos de Locación de Servicios que revistan los agentes que por cumplimiento del Artículo 1º de la presente sean nombrados en Planta Permanente.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Notifíquese las áreas pertinentes. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1959 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5798-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras Públicas, informa que se ausentará de la localidad por cuestiones personales y deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría a partir del día 17 de Octubre de 2022 hasta el 01 de Noviembre de 2022 inclusive, al Secretario de Servicios **Sr. Rubén CONTRERAS;**

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Obras Públicas, al

Secretario de Servicios **Sr. Rubén CONTRERAS**, desde el día 17 de Octubre de 2022 hasta el 01 de Noviembre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Obras Públicas **M.M.O. Carlos IBARRA** y el Secretario de Servicios **Sr. Rubén CONTRERAS.-**

ARTÍCULO 3º.-REGISTRESE. Tome conocimiento las áreas pertinentes a sus efectos. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – MMO Carlos IBARRA – Rubén CONTRERAS

DECRETO N° 1960 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022 - 5786 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 23/22, referente a la **Intervención en el Monumento al Obrero Petrolero "Gorosito";**

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 23/22, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Coordinación General, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus

efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1961 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022 - 5786 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 24/22, referente a la **“Construcción de Boxes Auto Club de la ciudad de Caleta Olivia”**;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 24/22, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Coordinación General, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1992 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 16 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5786-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia constan actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 24/22, referente a la **“Construcción de Boxes Auto Club de la ciudad de Caleta Olivia”**;

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma EL FORTIN S.R.L. por la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE, la Licitación Privada N° 24/22 referente a la **“Construcción de Boxes Auto Club de la ciudad de Caleta Olivia”**, a la firma EL FORTIN S.R.L., por la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2011 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5788-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Adjudicación de la Licitación Privada N° 23/22, referente a la **Intervención en el Monumento al Obrero Petrolero “Gorosito”**;

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **OBRA MAT**, siendo el valor total de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$29.996.000,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE, la Licitación Privada N° 23/22 referente a la **Intervención en el Monumento al Obrero Petrolero Gorosito”**, a la firma **OBRA MAT**, por la suma de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$29.996.000,00).-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2147 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022 - 1288 -1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación del Pliego de Llamado a la Licitación Privada N° 26/22, referente al **“Suministro Combustible desde el día 01 de Enero al 31 de Enero del 2023”**, cuya apertura está prevista para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11: 00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 40/100 (\$11.999.991,40);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 26/22, referente al **“Suministro Combustible desde el día 01 de Enero al 31 de Enero del 2023”.-**

ARTICULO 2º.- LLAMASE, a Licitación Privada Nº 26/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 40/100 (\$11.999.991,40), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs.-**

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplimiento: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2166 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 042/2022 de Intendencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Memorándum de referencia, se solicita la confección del instrumento legal ratificatorio del Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y

CGC Energía SAU (sociedad readecuada continuadora de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc.), en fecha 30 de noviembre del corriente año;

QUE, mediante la ley provincial Nº 3771 de fecha 20 de diciembre de 2.021, el gobierno de la Provincia de Santa Cruz ratificó el “Acuerdo de Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas”, celebrado entre la Concesionaria y el Instituto de Energía de Santa Cruz;

QUE, en el Artículo VI del Acuerdo de Prórroga, se estableció en beneficio de la Municipalidad de Caleta Olivia un monto de USD 992.407 en concepto de Aporte de Inversión Social Zonal, que deberá ser destinado a la ejecución de obras o programas sociales en su jurisdicción, a los fines de generar un impacto positivo directo en beneficio de la población local;

QUE, en función de lo allí previsto, y en consonancia con el firme compromiso de las Partes de construir vínculos solidarios y constructivos, la Municipalidad y la Concesionaria han llevado adelante reuniones y conversaciones tendientes a determinar en forma conjunta aquellos proyectos que consideran que resultan prioritarios y que general un impacto social relevante, siguiendo fundamentalmente el criterio de las autoridades locales;

QUE, como resultado de dicho diálogo, las partes han acordado destinar los fondos correspondientes al Aporte de Inversión Social Zonal correspondiente a la Municipalidad de Caleta Olivia a los Proyectos de Inversión Social identificados en el presente Acuerdo;

QUE, el objetivo general del Proyecto de Inversión Social es ampliar la cantidad de calles asfaltadas, mejorando las existentes al igual que los metros de cordón cuneta, reforzando las tareas de obras nuevas y/o mantenimiento de las existentes en calles y veredas de la ciudad;

QUE, a fin de mejorar la transitabilidad vehicular, peatonal y ciclista, contribuyendo con el embellecimiento urbanístico y mejorando la movilidad urbana, es que se plantea este proyecto, el cual se divide en dos etapas;

QUE, la Etapa 1 implicaba la obtención de equipamiento necesario para ejecutar las obras

proyectadas, por lo que la Concesionaria entregó a parcialmente a la Municipalidad los vehículos que a continuación se detallan, y de los cuales se concretará la entrega de los vehículos pendientes una vez cumplimentado el debido patentamiento y transferencia al municipio, a saber:

Marca	Modelo	Tipo	Dominio	Entregado
Ford	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	Pick-up	AF593ZE	23/11/2022
Ford	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	Pick-up	AF593ZF	23/11/2022
Ford	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	Pick-up	AF516RK	23/11/2022
Ford	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	Pick-up	AF516RL	23/11/2022
Ford	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	Pick-up	AF516RM	23/11/2022
IVECO	170E28 MLC	Chassis con cabina	Chassis: 8ATA1RMH0 NX116507 Dominio Pendiente	Pendiente de entrega
New Holland	B90C 4x4	Retroexcavadora	Chassis: FNH0B90CN NHH09118 Dominio Pendiente	Pendiente de entrega

QUE, la Etapa 2 consiste en la ejecución de obras de mejoramiento urbano, por lo que este Departamento Ejecutivo, con la intervención técnica de la Secretaría de Planificación Urbana, definieron que la intervención se realizará en el Acceso de Zona de Chacras, calles CAMILO ASAD NASIF y NEHUEN (Fuerza-Coraje);

QUE, a los fines de cumplimentar el Aporte de Inversión Social Zonal a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la diferencia resultante entre el monto establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Prórroga y el costo de los vehículos transferidos por la firma CGC, será transferida a los fines de dar inicio a la Etapa 2, de ejecución del Proyecto;

QUE, la suscripción del acuerdo mencionado respecto al Aporte de Inversión Social Zonal, requiere respaldo y reglamentación del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Acta Acuerdo suscripto entre la

Municipalidad de Caleta Olivia y CGC Energía SAU, en fecha 30 de noviembre del corriente año, a través del cual se establecen los lineamientos y obligaciones para el desembolso del Aporte de Inversión Social Zonal, a favor del Municipio.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2169 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 21 de Diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta Administración Municipal ha generado iniciativas legislativas que requieren ser tratadas por el Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio;

QUE, entre dichas iniciativas, resulta fundamental el tratamiento de los Proyectos de Presupuesto General de Cálculos y Recursos, como así también la Tarifaria para el año 2.023;

QUE, desde diversas áreas surgieron propuestas de modificaciones a reglamentación actual sobre el uso de la terminal de transportes, el recorrido de ingreso y egreso de la misma, como así también la revisión de la Ordenanza referida al Registro Municipal de Canes;

QUE, oportunamente se ha suscripto un Acta Acuerdo con la firma CGC Energía SAU (sociedad readecuada continuadora de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc.), para el destino de los fondos correspondientes al Aporte de Inversión Social Zonal de nuestra localidad;

QUE, tal como lo contempla la Ley 55, Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 61º,

Inciso c), es facultad del Intendente Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, a fin de dar tratamiento al siguiente temario: *Proyecto de Ordenanza – Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2.023*

- *Proyecto de Ordenanza – Tarifaria 2.023*
- *Proyecto de Ordenanza – Modificación Código Fiscal – Clave Fiscal Municipal*
- *Proyecto de Ordenanza – Tasa de Uso*
- *Proyecto de Ordenanza – Modificación Ord. 5.891 – Terminal de Transporte*
- *Proyecto de Ordenanza – Modificación Ord. 6453 – Registro Municipal de Canes*
- *Decreto Ad Referéndum – Acta Acuerdo CGC – Aporte de Inversión Social Zonal*

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO

DECRETO N° 2232 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

Memorándum N° 034/S.S./MCO/2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Servicios **Sr. Rubén CONTRERAS,** informa que desde el día 27 de Diciembre de 2022 hasta el 25 de Enero de 2023 inclusive, deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría, al Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ;**

QUE, por lo expuesto se procede a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Servicios, al Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ,** desde el día 27 de Diciembre de 2022 hasta el 25 de Enero de 2023 inclusive, fecha en que regresa su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2264 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

Expediente N° 2022-6831-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud **Prof. Sandra Liliana DIAZ,** informa que los días 27, 28 y 29 de Diciembre de 2022, 03 y 04 de Enero de 2023 inclusive, deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría, al Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ;**

QUE, por lo expuesto se procede a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, al Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ,** los días 27, 28 y 29 de Diciembre de 2022, 03 y 04 de Enero de

2023 inclusive, fecha en que regresa su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 1943 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5647-1;

CONSIDERANDO:

DISPONESE, a partir del 01 de Junio de 2021, el Cambio de Sector y Secretaría del agente **Guillermo Alejandro COCHA, D.N.I. N° 23.158.411, Legajo Personal N° 3086**, quien cumplirá funciones como Operario en el Complejo Deportivo Municipal, Dirección de Administración, Coordinador Deportivo, Supervisor Deportes Comunitario y Recreación, Supervisor Deportes y Vida Saludable, Supervisor Deportes Federados, Supervisor Administración y Seguridad, Subsecretaría de Deportes, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, que el agente citado continúa con la percepción del adicional por Tareas Riesgosas.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2031 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2015-9703-1;

QUE, en las presentes actuaciones obra Decreto N° 655/MCO/2022 de fecha 23 de Junio de 2022, por el cual se informa la deuda

que mantiene la **Sra. María del Carmen SILVA, D.N.I. N° 16.664.891**, en concepto de **Impuesto Inmobiliario – Tasa de Barrido, Limpieza y conservación de la Vía Pública;**

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 655/MCO/2022, de fecha 23 de Junio de 2022, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: **"Pesos Treinta Mil Sesenta y Tres con 03/100 (\$30.063,03)"**, conforme a lo requerido por el Departamento de Ejecuciones Fiscales y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2038 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5999-1;

DISPONESE, a partir del 02 de Febrero de 2020, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Ailen Aldana RIOS, D.N.I. N° 41.253.507, Legajo Personal N° 7739**, quién cumple funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Control Urbano Ambiental y Zoonosis, Subdirección Operativa de Control Urbano Ambiental y Zoonosis, Dirección de Control Urbano y Zoonosis, Supervisión de Control Ambiental, Subsecretaría de Control Ambiental, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

ABONESE, a partir de 01 de Mayo de 2021 el Adicional por Función Administrativa establecido mediante Decreto Municipal 1719/2009, Ordenanza Municipal 5480, Decreto Promulgatorio 523/2010 y Decreto N° 1169/MCO/2010 y su modificatorias Decretos 178/MCO/2015 y 788/MCO/2015, Ordenanza 5971, Decreto N° 676/2015.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2039 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-881-1;

QUE, mediante el Decreto N° 1720/MCO/22 de fecha 18 de Octubre de 2022, se Regulariza la Situación de Revista a la agente **Jesús Elena TULA, D.N.I. N° 17.934.098, Legajo Personal N° 5297;**

RECTIFIQUESE, en todos sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 1720/MCO/2022, de fecha 18 de Octubre de 2022, a fin de que conste en forma expresa lo siguiente: **encuadrado en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15**, en su **Capítulo VIII, Artículo 30° y 31° Inciso "b", Artículo 32° Inciso "b"**, conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2041 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5829-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 1698/MCO/2022, de fecha 12 de Octubre de 2022, que conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José María VELASQUEZ, D.N.I. N° 13.109.515, Legajo Personal N° 2409, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-"**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2042 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5646-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Julio de 2019, el Cambio de Función Sector y Secretaría del agente **Oscar Juan CARDOZO, D.N.I. N° 18.655.130, Legajo Personal N° 6345**, Personal Planta Contratada con Módulo "7" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Operario de Seguridad y Vigilancia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Subsecretaría de Gestión

Operativa Urbana, Personal Planta Contratada con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ESTABLECESE, que el agente continuará con el Adicional por Tareas Riesgosas.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2043 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5013-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Marta Gladis FUNES, D.N.I. N° 11.588.380, Legajo Personal N° 3780**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días, Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/04, Abonar Diagrama Veinticinco por ciento (25%) correspondiente al mes de Febrero de año 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2044 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4985-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Elsa Beatriz GODOY, D.N.I. N° 17.934.140, Legajo Personal N° 2463**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días, Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04, Abonar Diagrama Veinticinco por ciento (25%) correspondiente al mes de Febrero de año 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2053 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-3728-1;

QUE, mediante Decreto N° 913/MCO/2021 de fecha 01 de Octubre de 2021, se Ordena el Libramiento de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente Juicio de Apremio pertenecientes a **Julia Ramona CUESTA, D.N.I. N° 13.850.550, Patricia Noemí IGLESIAS, D.N.I. N° 27.123.623, Cintia Carolina IGLESIAS, D.N.I. N° 26.277.837, Irma Soledad IGLESIAS, D.N.I. N° 28.558.084, Graciano Faustino IGLESIAS, D.N.I. N° 31.802.849, Alicia Ester IGLESIAS, D.N.I. N° 21.573.479;**

DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 913/MCO/21 de fecha 01 de Octubre de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2078 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Letra M 238513-CPS-2010;

RECONOCESE, el servicio prestado por la **Sra. Nélide Alicia MIRANDA, D.N.I. N° 23.908.648, Legajo Personal N° 3810**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 19 de Mayo de 1999 hasta el 30 de Enero de 2001, inclusive, conforme lo establece la

Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 - Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una ((01) cuota de Pesos Un Mil Ochocientos Uno con 45/100 (\$ 1.801,45), correspondiente al total, en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLECESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el período comprendido desde el 19 de Mayo de 1999 hasta el 30 de Enero de 2001, inclusive, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintiséis con 39/100 (\$ 1.726,39), según lo fija el Artículo 6° de la Ley N° 2936 y el Acuerdo N° 1619/2010.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2080 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2018-333-1;

QUE, en las presentes actuaciones obra Decreto N° 1729/MCO/2022 de fecha 18 de Octubre de 2022, por lo cual se Regulariza la Situación de Revista de la agente **Isabel Elena SCHWAB, D.N.I. N° 18.800.901, Legajo Personal N° 3925;**

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 1729/MCO/2022, de fecha 18 de Octubre de 2022, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: "**Personal Docente**", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2081 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6282-1;

DETERMINASE, a partir del 01 de Julio 2021 hasta 30 de Septiembre de 2022 inclusive, la Baja del Adicional por **Tareas Riesgosas**, a la agente **Edith Soledad SALAZAR, D.N.I. N° 13.109.669, Legajo**

Personal N° 3151, quien desempeña funciones como Inspectora, División Operativa, Departamento Operativo, Subdirección Operativa de Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gestión Operativa Urbana, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana, continuando con la percepción del Adicional por Especialización;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2082 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6282-1;

ABONESE, a partir del 01 de Octubre 2022, a la agente **Edith Soledad SALAZAR, D.N.I. N° 13.109.669, Legajo Personal N° 3151**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, el Adicional por **Tareas Riesgosas**, establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15, quien desempeña funciones como Inspectora, División Operativa, Departamento Operativo, Subdirección Operativa de Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gestión Operativa Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana, continuando con la percepción del Adicional por Especialización;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2083 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2010-13087-1;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 1722/MCO/2022, de fecha 18 de Octubre de 2022, que conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- RECONOCESE, a partir del 17 de Agosto de 2010 al 30 de Septiembre de 2010 inclusive, la Ampliación de la Licencia con Goce de Haberes por Razones de Estudio, en

Trece (13) Horas Cátedras Suplentes, a la docente **Carmen Deolinda CHAILE, D.N.I. N° 25.375.023, Legajo Personal N° 4348**, quien se desempeñaba como Profesora en el Departamento de Escuela Municipal de Danzas Nativas, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, **Personal Docente**, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud; **encontrado legalmente en el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal Decreto HCD N° 006/2015, Decreto municipal N°1067/94, Anexo I, Artículo7°, Inciso "c".-**"

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2084 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2657-1;

DESIGNASE, a partir del 19 de Mayo de 2022, a la agente **María José GALLARDO, D.N.I. N° 38.269.568, Legajo Personal N° 7330**, como Jefa A/C de la Subdirección de Administración y Gestión, Dirección de Administración y Gestión, Personal Planta Permanente con Módulo "3", del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación Urbana, continuando con la percepción del Adicional por Función Administrativa.-

DETERMINASE, que la agente antes mencionada, a partir del 19 de Mayo de 2022, Subrogará el Módulo "6" del Escalafón Municipal.

ABONESE, a partir del 19 de Mayo de 2022, el Adicional por Función Jerarquizada (Subdirección), establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ -Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2085 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2011-546-1;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 1725/MCO/2022, de fecha 18 de Octubre de 2022, conforme a lo

requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- RECONOCESE, a partir del 07 de Abril de 2011, el Alta en Dos (2) horas Cátedras, situación de revista Interinas, al Docente **Pedro Víctor CID, D.N.I. N° 28.558.391, Legajo Personal N° 3575**, Personal Docente, quien desempeñaba funciones como Profesor de Saxofón en Departamento Escuela Municipal de Música, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura; con el actual incremento el docente **revisará un total de Dieciséis (16) horas Cátedras Interinas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.**"

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2086 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2011-3911-1;

ABONESE, a la **Sra. Yamila Micaela GUTIERREZ, D.N.I. N° 37.900.376**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Rosa Violeta BARRIA, D.N.I. N° 13.941.379, Legajo Personal N° 3922**, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2° Semestre, Proporcional a Veintitrés (23) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Seis (06) meses y Veintitrés (23) días: Abonar Veinticinco (25) días, Veintitrés (23) días correspondiente al mes de Julio de 2022, Licencia Anual Ordinaria pendiente Año 2021: Abonar Treinta y Ocho (38) días y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2087 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5359-1;

DISPONESE, a partir del 18 de

Septiembre de 2022, la Baja por Fallecimiento del extinto **Luis Ramón MANRIQUE, D.N.I. Nº 14.111.521, Legajo Personal Nº 2908**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2088 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-5244-1;

ACEPTASE, a partir del 20 de Septiembre de 2022, la Renuncia al Municipio de la agente **Patricia Verónica QUIROGA, D.N.I. Nº 24.978.726, Legajo Personal Nº 6501**, quien revista como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Protección Civil Zona XI Municipalidad de Caleta Olivia, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2019 1º Semestre Proporcional a Dos (02) meses y Veintiún (21) días: Licencia Anual Ordinaria Año 2019 Proporcional a Dos (02) meses y Veintiún (21) días: Abonar Cuatro (04) días; y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2098 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2019-6206-1;

QUE, en las presentes actuaciones obra Decreto Nº 1768/MCO/2022 de fecha 24 de Octubre de 2022, por el cual se Regulariza la Situación de Revista de la agente **Carmen Deolinda CHAILE, D.N.I. Nº 23.375.023, Legajo Personal Nº 4348**;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1º del Decreto Nº 1768/MCO/2022, de fecha 24 de Octubre de 2022, que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: "**D.N.I. Nº**

25.375.023", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2236 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-4213-1;

ACEPTASE, a partir del 03 de Octubre de 2022, la Renuncia al Municipio de la agente **Gabriela ARCODACI, D.N.I. Nº 31.318.457, Legajo Personal Nº 7998**, Personal Planta Contratada con Módulo "4" del Escalafón Municipal, subrogando el Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022, 2º Semestre Proporcional a Tres (03) meses y Dos (02) días; Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Nueve (09) meses y Dos (02) días: Abonar Veinte (20) días; Abonar Dos (02) días correspondiente al mes de Octubre de 2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2245 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-4212-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto Nº 1618/MCO/2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.-DEJASE SIN EFECTO, a partir del 28 de Febrero del 2012 la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones Personales al agente **Daniel Omar ORMEÑO, DNI Nº 21.997.225, Legajo Personal Nº 1671**, quien se reintegra al Municipio, desempeñando funciones como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vidirección Ce. M.E.P.A., Dirección Ce. M.E.P.A., Supervisión de Cultura,

Subsecretaría de Cultura, con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras, las cuales se discriminan de la siguiente manera. Titulares: Diecisiete (17) horas, Interinas: Doce (12) horas, Suplente: Ninguna, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud".-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2246 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-4212-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto Nº 738/MCO/2016, de fecha 20 de Octubre de 2016, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.-OTORGASE, a partir del 02 de Noviembre del 2015 la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en Veintiún (21) horas cátedras, Diecisiete (17) horas Titulares, Cuatro (4) horas interinas en los términos del Decreto Municipal Nº 1067/94, Anexo I, Artículo 7º, Inciso "e" agente **Daniel Omar ORMEÑO, DNI Nº 21.997.225, Legajo Personal Nº 1671**, como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vidirección Ce. M.E.P.A., Dirección Ce. M.E.P.A., Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras, las cuales se discriminan de la siguiente manera. Licenciadas: Veintiún (21) horas, Titulares: Diecisiete (17) horas, Interinas: Cuatro (4) horas, y Ocho (8) horas Cátedras Interinas en Ejercicio dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud".-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 2247 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-4212-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto Nº 046/MCO/2017, de fecha 06 de Febrero de 2017, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, a partir del 22 de Febrero de 2016 la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en Veintiún (21) horas cátedras, Diecisiete (17) horas Titulares, Cuatro (4) horas interinas en los términos del Decreto Municipal N° 1067/94, Anexo I, Artículo 7°, Inciso “e” agente **Daniel Omar ORMEÑO, DNI N° 21.997.225, Legajo Personal N° 1671**, continuando sus funciones como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vidirección Ce. M.E.P.A., Dirección Ce. M.E.P.A., Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras, las cuales se discriminan de la siguiente manera Titulares: Diecisiete (17) horas, Interinas: Doce (12) horas, Suplentes: Ninguna, dependiente de la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud”.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2248 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4212-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 1618/MCO/2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, a partir del 28 de Febrero del 2012 la Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones Personales al agente **Daniel Omar ORMEÑO, D.N.I. N° 21.997.225, Legajo Personal N° 1671**, quien se reintegra al Municipio, desempeñando funciones como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vicedirección Ce.M.E.P.A, Dirección Ce.M.E.P.A, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, con un total de Veintinueve (29) horas Cátedras, las cuales se discriminan de la siguiente manera. Titulares: Diecisiete (17) horas, Interinas: Doce (12) horas, Suplente: Ninguna, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud”.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2268 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5646-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 2042/MCO/2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir del 01 de Julio de 2019, el Cambio de Función, Sector y Secretaría del agente **Oscar Juan CARDOZO, D.N.I. N° 18.655.130, Legajo Personal N° 6345**, quien cumplirá funciones como Operario de Seguridad y Vigilancia, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, Dirección de Seguridad y Vigilancia, Supervisión de Seguridad y Vigilancia, Subsecretaría de Gestión Operativa Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana, Personal Planta Contratada con Módulo “7” del Escalafón Municipal. Continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.”

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2269 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-4982-1;

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 319/MCO/2020 de fecha 04 de Septiembre de 2020, de la agente **Cándida Paulina SUARES, D.N.I. N° 16.671.382, Legajo Personal N° 4380**, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- PROCEDASE, a partir del 01 de Septiembre de 2022, a realizar el descuento pertinente, a través de la planilla de sueldos, de la siguiente manera: Seis (06) cuotas iguales de Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 46/100 (\$9.941,46), correspondiente al total a cancelar de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 76/100 (\$59.648,76), en concepto de “Aportes Personales.-”

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2270 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-876-1;

DESE DE BAJA, a partir del 01 de Mayo de 2020, el Adicional por Tareas Riesgosas y Adicional por Especialización, a la agente **Rosa Ester RUBIO, D.N.I. N° 16.196.822, Legajo Personal N° 3747**, quien revista como Jefa a Cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, continuando con la percepción del Adicional por Función Jerarquizada (Director) y Adicional por Función Administrativa.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2271 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2377-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 2° del Decreto N° 1714/MCO/2022, de fecha 17 de Octubre de 2022, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“ARTICULO 2°.- ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022 1° Semestre Proporcional a **Tres (03) meses y Diez (10) días**; Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a **Tres (03) meses y Diez (10) días**; Abonar **Cuatro (04) días**; Diez (10) días correspondiente al mes de Mayo de 2022, Diagrama Treinta por ciento (30%) correspondiente al mes de Abril de 2022 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.- ”

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2272 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-2578-1, 2022-3409-1;

QUE, mediante el Decreto N° 1778/MCO/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, Se dispuso el Incremento en (03) Horas Cátedras, del agente **Sergio David Álvarez, D.N.I. N° 26.520.895, Legajo Personal N° 7263;**

RECTIFIQUESE, el Decreto N° 1778/MCO/2022, de fecha 25 de Octubre de 2022, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: "**Expedientes N° 2021 - 2578 -1, 2022 - 3409 -1**", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2273 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-3134-1;

QUE, mediante el Decreto N° 1391/MCO/21 de fecha 22 de Diciembre de 2021, el Incremento de Horas Cátedras a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1º del Decreto N° 1391/MCO/2021, de fecha 22 de Diciembre de 2021, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: "**a partir del 01 de Agosto de 2020**", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2274 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2011-5463-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto N° 1881/MCO/2022, de fecha 01 de Noviembre de 2022, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- OTORGASE, a partir del 01 de Agosto de 2022, hasta el 01 de Febrero de 2023 inclusive, la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones Particulares establecido en el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal Decreto HCD N°

006/2015, Decreto 1067/94, Anexo I, Artículo 7º, Inciso "b", a la agente Teresa Isabel UNDA, D.N.I. N° 27.739.583, Legajo Personal N° 4094, Personal Planta Permanente con Modulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-"

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2275 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5823-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Noviembre de 2022, a la agente **Gladys Haydee SOTO, D.N.I. N° 25.667.865, Legajo Personal N° 3368**, como Jefe A/C del Departamento Plazas y Espacios Recreativos, Dirección de Plazas y Espacios Recreativos, Subsecretaría de Forestación, Personal Planta Permanente con Módulo "5", del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios. Se deja constancia que continúa con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-

ABONESE, a partir del 01 de Noviembre de 2022, el **Adicional por Función Jerarquizada (Jefe Departamento)**, establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2277 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5537-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Carlos Raúl CORTEZ, D.N.I. N° 13.109.793, Legajo Personal N° 2819**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Dos (02) meses; Licencia

Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2278 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5888-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Rubén Orlando NIEVA, D.N.I. N° 13.282.667, Legajo Personal N° 2373**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Dos (02) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2279 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5056-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Septiembre de 2022, la Baja por Cesantía del agente **Luis Miguel FIGUEROA, D.N.I. N° 33.454.842, Legajo Personal N° 8201**, quien revista como Operario, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el Artículo 47º Inciso "a", "d" - Artículo 48º Inciso "a", Capítulo VII del Estatuto para

el Empleado Municipal, Texto Ordenado Decreto HCD N° 006/15 y sus modificatorias.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022 2° Semestre, Proporcional a Sesenta (60) días y Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Doscientos Diez (210) días (Siete (07) meses): Abonar Seis (06) días y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2º, lo siguiente: Veintiún (21) días correspondientes al mes de Agosto de 2022.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2280 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5196-1;

RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma "**CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T.: **20-70952253-8**, representada por la **Sra. María Juliana BERNAOLA**, firmado el 20 de Septiembre de 2022.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2281 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-6173-1, 2021-6173-1;

DISPONESE, a partir del 28 de Septiembre de 2022, la Baja por Cesantía del agente **Juan Rodolfo REYES, D.N.I. N° 24.649.789, Legajo Personal N° 7025**, quien revista como Operario, Departamento Cementerio, Subdirección de Cementerio, Dirección de Cementerio, Supervisión de Limpieza Urbana, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios, conforme el Artículo 47º Inciso "a", "d" - Artículo 48º Inciso "a", Capítulo VII del Estatuto para el

Empleado Municipal, Texto Ordenado Decreto HCD N° 006/15 y sus modificatorias.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022 2° Semestre, Proporcional a Cuarenta y Ocho (48) días, Un (01) mes y Dieciocho (18) días. Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Doscientos Veinticuatro (224) días (Siete (07) meses y Catorce (14) días): Abonar Nueve (09) días; Veintisiete (27) días correspondiente al mes de Septiembre de 2022 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2º, lo siguiente: Veintiún (21) días correspondientes al mes de Septiembre de 2022.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2282 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6375-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Miguel Orlando CERDA, D.N.I. N° 8.470.652, Legajo Personal N° 716**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2283 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6298-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Héctor RIOS, D.N.I. N° 8.388.355, Legajo Personal N° 4222**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año (03) meses: Abonar Once (11) días; y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2284 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6325-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Juana Lidia DELGADO, D.N.I. N° 5.780.914, Legajo Personal N° 4575**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días; y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2285 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6197-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación

Ordinaria presentada por el agente **Santos Cecilio CORTEZ, D.N.I. N° 11.502.076, Legajo Personal N° 2048**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2286 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6216-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Virginia Ángela LANIZANTE, D.N.I. N° 14.075.722, Legajo Personal N° 3284**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2287 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6244-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Abril de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Alfredo Cesar BUSTAMANTE, D.N.I. N° 17.380.870, Legajo Personal N° 3039**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Tres (03) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1º, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2288 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-5946-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Mayo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Daniel Eduardo AMUSATEGUI, D.N.I. N° 16.408.313, Legajo Personal N° 1533**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario 2023, 1º Semestre: Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Cuatro (04) meses: Abonar Quince (15) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2289 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-3136-1;

QUE, mediante Decreto N° 1781-MCO-2022, se Reconoce el Alta en Cuatro (04) horas Cátedras situación de revista Suplente a la docente **Cecilia Aylén CANCINOS BELARDE, D.N.I. N° 41.519.783, Legajo Personal N° 7332**;

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto N° 1781/MCO/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, a fin de que conste en forma expresa lo siguiente: "Abónese, a partir del 30 de Junio de 2021 el Adicional Especial Remunerativo Decreto N° 2157/11, Decreto Modificatorio N° 053/MCO/2012 (Personal Docente).-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2290 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2019-6204-1;

RECTIFIQUESE, en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto N° 1769/MCO/2022, de fecha 24 de Octubre de 2022, de la docente **Cecilia Aylén CANCINOS BELARDE, D.N.I. N° 41.519.783, Legajo Personal N° 7332**, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- RECONOCERSE, a partir del 22 de Octubre de 2019, la baja de (12) horas Cátedras, situación de revista Suplentes, a la docente Cecilia Aylén CANCINOS BELARDE, D.N.I. N° 41.519.783, Legajo Personal N° 7332, Personal Docente, quien desempeña funciones como Profesora en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, con la Baja referida pasa a revistar con un total de Siete (07) horas Cátedras suplentes de la Prof. Straub Érica.-"

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2291 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-6714-1;

RECONOCESE, a la agente **Gabriela ARCODACI, D.N.I. N° 31.318.457, Legajo Personal N° 7998**, lo que a continuación se detalla:

- A partir del 01/06/2022, a Desafectación como Asesora en Subsecretaría de Desarrollo Económico, Personal Cargo Político con la Percepción del Sesenta y Cinco por ciento (65%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción;
- A partir del 01/06/2022 al 02/10/2022 inclusive, desempeño funciones como Jefa a Cargo de la Dirección Proyectos Industriales, Supervisión Proyectos Productivos, Subsecretaría de Desarrollo Económico, Personal Planta Contratada con Modulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción;
- A partir del 01/06/2022, la Percepción del Adicional por Función Jerarquizada (Director), Adicional por Función Administrativa y Subrogancia de Modulo "7" del Escalafón Municipal;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2292 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-645-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Marzo de 2021, al agente **Duilio Alfredo CARRIZO, D.N.I. N° 24.649.605, Legajo Personal N° 3416**, como Jefe a Cargo de la Subdirección Técnica, Dirección de Producción, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "5", del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABONESE, a partir del 01 de Marzo de 2021, el **Adicional por Función Jerarquizada (Subdirector)** y Subrogancia del Módulo "6" del Escalafón Municipal, establecidos en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2293 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2020-1675-1;

DESAFECTASE, a partir del 01 de Julio de 2020, al agente **Gustavo Adolfo CARRIZO, D.N.I. N° 23.490.662, Legajo Personal N° 3105**, como Jefe a Cargo de la Subdirección de Obras Civiles, Construcciones, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

DESE DE BAJA partir del 01 de Julio de 2020, el Adicional por Función Jerarquizada (Subdirección).-

DESIGNASE, a partir del 01 de Julio de 2020, al agente **Gustavo Adolfo CARRIZO, D.N.I. N° 23.490.662, Legajo Personal N° 3105**, como Jefe a Cargo de la Dirección de Producción, Subsecretaría de Obras Pública, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABONESE, a partir del 01 de Julio de 2020 el Adicional por Función Jerarquizada (Dirección) establecida en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 2294 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2378-1;

QUE, mediante Decreto N° 1574-MCO-2022, se procede a aceptar la Renuncia al Municipio del agente **Pedro Miguel VILLA, D.N.I. N° 31.539.422, Legajo Personal N° 8310;**

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1574/MCO/2022 de fecha 26 de Septiembre de 2022, a fin de que conste en forma expresa lo siguiente: **"diez (10) días correspondientes al mes de Mayo**

de 2022", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos .-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 2295 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-2692-1;

ORDENESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto N° 175/MCO/01, Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 008/16, Artículo 145°, 146° y ccs, al **Sr. Aldo Bernabé PURULLA, C.U.I.T.: 20-25014566-8**, que comprende los periodos: **11/2015 a 09/2022**, por la suma de **Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cuatro con 28/100 (\$125.804,28)**, deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor, Dominio PDW636, marca FORD RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L DSL PICK UP, CIP:00001920XY.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO